



Gobierno de  
TLAQUEPAQUE



CLAVE: SEM000874  
FOLIO TRÁMITE: 723,664

## Dirección de Inspección a Mercados, Tianquis y Espacios Abiertos

FECHA EXPEDICIÓN

20-enero-2023

NOMBRE: GONZALEZ HERNANDEZ J. JESUS  
 UBICACIÓN: SAN JOSE  
 COLONIA: LAS JUNTAS  
 CALLE CRUCE 1: RIVERA  
 CALLE CRUCE 2: SAN JOSE  
 GIRO: VARIOS  
 SUPERFICIE: 5.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC  
 IMPORTE MT2: \$ 0 mts.  
 DIAS AMPARADOS: 90  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2023

BIRRIA-TACOS DE BISTECK  
FONDO 1.80 MTS.

EXTERIOR: 150

INTERIOR:

**""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE  
DE BAJA""**

IMPORTE: \$0.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2023

### DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:34 a	A:	02:00:35 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:34 a	A:	02:00:35 p
MARTES	SI	DE:	08:00:34 a	A:	02:00:35 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:34 a	A:	02:00:35 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:34 a	A:	02:00:35 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:34 a	A:	02:00:35 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:34 a	A:	02:00:35 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

### OBSERVACIONES:

ART 43 ID TENER MEDIDAS DE SANIDAD

AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL  
DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

GONZALEZ HERNANDEZ J. JESUS

### ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de **TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS** que brinda la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de **TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS** deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tessorata con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (no se trabaja)

### QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producto de cervecería y destilería.
- El arrostandamiento o parrillado del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.